

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30)

Gobierno Civil de la Provincia

Carreteras.—Expropiación

EDICTO

Examinado el expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Aller han de ser ocupadas con motivo de las obras de desagüe de una tajea situada en el kilómetro 30 de la carretera de Boñar a Campo de Caso, ramal de Lillo a Collanzo, y la adquisición de una parcela para depósito de materiales con destino al firme de la citada carretera.

Resultando que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que han de ser ocupadas con las obras, se presentó dentro del plazo legal una reclamación suscrita por don Antonio Miranda Gutiérrez, propietario de la finca número 2, oponiéndose a la ocupación de ella, aduciendo como razonamientos, el que dicha finca fué siempre de su propiedad, y que habiendo quedado una pequeña parcela separada de la carretera, solicitó su venta hace más de diez años, siéndole otorgada por escritura de 17 de Octubre de 1923, no haciéndose apreciar en el expediente la necesidad que el Estado tenía de ella, ocasionándole gastos y otras circunstancias de afección que le perjudican grandemente, que la parcela se halla en un plano inferior a la carretera, teniendo dos servidumbres particulares y una alcantarilla de riego a la finca, lo que la hace inadecuada para depósito de materiales, que la tajea tiene salida natural por la finca colindante, precisándose en cambio quebrarla para entrar en la de

su propiedad, lo que le irrogaría el perjuicio de que el agua de la reguera y los escombros que ella arrastra, entorpecerían el cauce del molino que tiene dentro de la finca, y que en las inmediaciones de la parcela existen otras cuatro o cinco de propiedad del Estado, que podrían dedicarse a depósito de materiales:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas, transcribiendo el informe emitido por el Ingeniero D. Javier Marquina, manifiesta que, aún cuando haya otras parcelas en las inmediaciones de la del reclamante, considera de imprescindible necesidad la perteneciente a D. Antonio Miranda, por cuanto la tajea en cuestión precisa obras de desagüe, y enlazadas con las que se hayan de realizar está la adquisición de la parcela del reclamante, por lo que se estima procede declarar la necesidad de su ocupación:

Resultando que la Comisión provincial en sesión del día 28 del pasado mes de Abril, acordó informar que vista la necesidad de la ocupación de la parcela de don Antonio Miranda, según la afirmación del Ingeniero D. Javier Marquina, procedía desestimar la oposición del propietario:

Considerando que aún cuando la administración haya enajenado la parcela del reclamante D. Antonio Miranda, como éste mismo asegura, interesó su venta hace más de diez años, ya que la Jefatura de Obras públicas durante todo el tiempo transcurrido no ha tenido que intervenir en el expediente tramitado para su venta, que fué hecha por la Delegación de Hacienda, después de un plazo largo, que haciendo variar las condiciones de la carretera, hace necesaria la ocupación de aquélla para las obras de saneamiento que ahora se trata de ejecutar, y que no eran precisas cuando se interesó por el actual propietario la venta del terreno objeto del expediente:

Considerando que si con la ocupación de la parcela se ocasionan perjuicios al propietario, éstos han de tenerse en cuenta dentro del

período correspondiente, previa la oportuna valoración de los peritos:

Vistos los artículos 18 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 25 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año,

He acordado, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Fomento, desestimar la reclamación presentada por D. Antonio Miranda Gutiérrez, declarar la necesidad de la ocupación de la finca núm. 2, así como también de la que lleva el número 1, comprendidas ambas en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 11 de Septiembre del pasado año de 1924; que se proceda al nombramiento de perito por las partes interesadas, a cuyo efecto se presentarán los propietarios ante la Alcaldía de Aller, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, para nombrar el que crean conveniente, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren, ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por el R. D. de 4 de Julio de 1881, la R. O. de 28 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 R. O. de 3 de Enero de 1924, hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la administración; que se comunique esta resolución al reclamante D. Antonio Miranda Gutiérrez, advirtiéndole que dentro del expresado plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que reciba la comunicación, podrá nombrar perito o recurrir en alzada contra lo resuelto para ante el El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, según y conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la ley antes citada de 10 de Enero de 1879, al Alcalde de Aller,

para que notifique a los demás propietarios que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL para el nombramiento de peritos en la forma dispuesta por el artículo 20 de la ley y 39 del Reglamento citados, y a la Jefatura de Obras públicas para que proponga el perito que ha de representar a la administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.119

Sección provincial de Estadística de Oviedo

CIRCULAR

Como consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de 18 de los corrientes, inserta en este BOLETIN OFICIAL en su número del día 25, las nuevas fechas a que han de ajustarse las restantes operaciones del Censo electoral, en curso de formación, serán las que siguen:

Devolución a esta Oficina de las listas no reclamadas (de no haberse hecho ya el envío), el día 2 de Junio próximo; reunión de las Juntas municipales del 12 al 14; envío de las listas y reclamaciones que les afecten a la Junta provincial el día 15; sesión de la Junta provincial para resolverlas del 23 al 25 del mismo mes de Junio próximo. Entrega de las listas definitivas por esta Oficina para su impresión hasta el 26 de Agosto inmediato, y publicación del Censo electoral antes del 12 de noviembre del corriente año.

Oviedo, 29 de Mayo de 1925.—

El Jefe provincial de Estadística, Adolfo Melón.

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de la provincia.

—:—

Comisión provincial de Oviedo

—:—

Sesión del día 5 de Mayo de 1925.

Presidencia del Sr. D. Rogelio Jove y Bravo.

Abierta á las diez y seis bajo la presidencia del Sr. Jove y Bravo, Presidente, y con asistencia de los Sres. Fernandez y G. de Castro, Galán (D. Victor), Donapetry, Masip, Galán D. (D. Julio) y Gonzalez (D. Paulino) en sustitución de don Julio Rodriguez Fontán que tuvo que ausentarse, según comunicación de que se dió cuenta, y el Secretario D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del dictamen emitido por D. Julio Galán y D. Rogelio Masip, encargados por esta Corporación, en sesión de 5 del corriente, para que designaran los terrenos propiedad de la Excelentísima Diputación donde poder instalar el edificio para Casa de Maternidad, participando que ninguno de ellos reúne condiciones para el caso y que el que podría ser destinado en el Hospital y que corresponde á la parte colindante con las carreteras, está muy á la vista y es de un valor desproporcionado al de los edificios proyectados, por lo que proponen se abra un concurso para la adquisición de terreno que reúna las condiciones apropiadas para el objeto que se pretende, ampliándose el proyecto para que salieran los destetes del Hospicio; se acordó que el Arquitecto provincial informe sobre las condiciones para el concurso de terrenos con este destino.

Vista una comunicación del señor Gobernador civil referente á la Exposición de la Hulla blanca y del Turismo, que se celebra actualmente en Grenoble (Francia), y habiendo comenzado esta el día 1.º del corriente, y siendo el plazo de duración relativamente corto, por lo que no es posible que Asturias concorra á la misma por requerir trabajos de organización imposibles de llevar á cabo; se acordó de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública, que el Oficial archivero de la Excm. Diputación envíe un ejemplar de cada una de las obras de que pueda disponer la Corporación relacionadas con el turismo, que obren en dicho Archivo, á la Comisión organizadora de la concurrencia española á dicha Exposición, que fué designada en virtud de Real orden de 21 de Enero último y que funciona en el Ministerio de Trabajo, Comercio é Industria.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia participando haber recabado de la Superioridad instrucciones y la autorización correspondiente para hacer entrega de los expedientes que relativos á caminos vecinales se interesan por esta Corporación provincial.

Se acordó pasar á la Ponencia de Instrucción pública una instancia del Ateneo Obrero de Gijón interesando una subvención

para premios en la IV Exposición del Arte Fotográfico que organiza dicha entidad para el verano próximo.

Vista la cuenta que remite el Jefe Administrativo del Hospital Militar de La Coruña, importante 107,84 pesetas de las estancias causadas durante el mes de Octubre último en dicho Hospital por los mozos Joaquín Alvarez Pedrosa, número 230, de Oviedo, reemplazo de 1924; Vicente Suarez Pevida, número 444, de 1921, de Oviedo, y Amadeo Tamargo Martínez, número 25, de 1913, de Las Regueras; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobarla y que se abone dicha cuenta al Jefe Administrativo del Hospital Militar de La Coruña.

Con vista del expediente instruido por el abuelo de los mismos, Manuel Rivero Martínez, de Cangas de Onís; se acordó admitir en el Hospicio hasta cumplir la edad reglamentaria á los niños Florentina, Antonio y Hortensia Moreno Rivero, si antes no se averigua el paradero del padre de los mismos, al que se le obligará á hacerse cargo de ellos.

Se acordó conceder autorización al Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, para adquirir por administración material de enseñanza para la Escuela del Hospicio, siempre que el gasto, que se abonará con cargo á la consignación del Capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto del Asilo, no exceda de 300 pesetas, y rindiéndose en su día la oportuna cuenta justificada.

Visto el pliego de condiciones que remite el Director del Hospital para el concurso de adquisición de 65 miligramos de Radium elemento con destino al Establecimiento, para cuya atención existen consignadas en el presupuesto extraordinario aprobado por la Excm. Diputación 35.000 pesetas; se acordó aprobar dicho pliego de condiciones y anunciar el correspondiente concurso por término de veinte días con arreglo al expreado pliego y á la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, debiendo los concursantes constituir como fianza provisional para optar al referido concurso la cantidad de 1.750 pesetas, de lo cual acompañarán el correspondiente resguardo á su proposición, y fijar como fianza definitiva que debe constituir quien se le adjudique el suministro, el 10 por 100 del importe por el que se compromete á hacer aquél.

Vistas igualmente las instancias suscritas por Antonio Rodriguez Alvarez Pedrosa y D. Manuel Fernandez Suarez, vecinos de esta ciudad, solicitando instalar en el Campo del Hospicio un pabellón de tiro al blanco y un juego de lanchas, columpios; de conformidad con el dictamen del Negociado se acordó desestimarlas.

Vista la cuenta que remite el Administrador de los Establecimientos de Beneficencia del material suministrado por la Escuela Tipográfica del Hospicio a la Comisión mixta de Reclutamiento, se acordó aprobarla por su importe de 28 pesetas, y pasarla a la Orde-

nación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Vista asimismo la cuenta de la Sociedad Popular Ovetense, por suministro de alumbrado eléctrico al Palacio provincial, durante el mes de Abril último, se acordó aprobarla por su importe de 44,07 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el presupuesto provincial para esta atención.

Vista igualmente la cuenta que remite la Sociedad Popular Ovetense, por suministro de alumbrado eléctrico a la casa-habitación del Sr. Gobernador civil, durante el mes de Abril último, se acordó aprobarla por su citado importe, y que para su abono con cargo a la consignación correspondiente se pase a la Ordenación de pagos.

Se acordó pasar a la ponencia de Beneficencia una instancia de D. Julián Clavería, Médico de la Beneficencia provincial, solicitando se le reconozca el derecho al ascenso a 5.175 pesetas, desde la jubilación del Médico D. Miguel Terrero.

Estableciéndose en el artículo 105 del Estatuto provincial «que los edificios en que estén instaladas las Diputaciones provinciales, cuando sean propiedad de las repetidas Corporaciones, gozarán de exención de contribuciones directas del Estado», exención que confirma el artículo 42, párrafo C), del Decreto catastral de 3 de Abril último; y como a pesar de dichos preceptos, ha sido presentado al cobro el recibo correspondiente al 4.º trimestre del corriente ejercicio de la contribución urbana impuesta al edificio de la Diputación, y no obstante las gestiones particulares practicadas en las oficinas de Hacienda para que dicho recibo fuese anulado, solo se obtuvo la manifestación de que las exenciones de pago de la contribución deben ser declaradas en cada caso por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda; se acordó solicitar de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, que se declare que el Palacio de la Diputación provincial de Oviedo, está exento del pago de la contribución; y al cursar la instancia por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, interesar de la misma que, a no impedirlo razones de índole legal, ordene al Recaudador de Contribuciones, que suspenda la presentación del recibo hasta que recaiga resolución de la Superioridad, pues de no decretarse dicha suspensión, no habrá más remedio que abonar el recibo referido para impedir los recargos que trae aparejados el apremio, sin perjuicio de pedir la devolución cuando el asunto sea resuelto por la Superioridad.

Siendo indispensable para la formación del presupuesto provincial para el próximo ejercicio, conocer no solo la recaudación habida por cédulas personales en el año 1924, y los recargos establecidos por los Municipios sobre las mismas, sino también la cuantía de los impuestos y contribuciones del Estado cedidos a los Ayuntamien-

tos y recargos autorizados a éstos sobre dichos impuestos y contribuciones, para poder fijar las aportaciones municipales, se acordó interesar del Sr. Delegado de Hacienda la remisión de las correspondientes certificaciones relativas a los extremos que abarcan los apartados A y B del artículo 232 del Estatuto provincial, en relación con la Circular particular de la Dirección general de Administración local de 22 de Abril último.

Vista una instancia de D. César Martínez Torner, para que se abone la subvención de 4.000 pesetas que a su hermano D. Eduardo le fué concedida por la Corporación provincial, en el presupuesto extraordinario por ella aprobado, para contribuir a los gastos que se le ocasionan con su viaje a América, en unión de cantores asturianos, para dar varias conferencias de cultura regional, se acordó acceder a lo interesado por don César Martínez Torner, y pagar la expresada subvención figurada en el Capítulo 12 de dicho presupuesto.

Dada cuenta de una proposición de los Sres. Masip y Donapetry, interesando que por la Excelentísima Diputación se contribuya con la cantidad de 1.000 pesetas a la erección de un busto que perpetúe la memoria del venerable Maestro D. Juan Rodriguez Muñoz, se acordó aprobarla y proponer la consignación en el próximo presupuesto.

Vista la cuenta documentada rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles, de los gastos habidos desde 1.º de Julio de 1924 a 15 de Marzo de 1925, en la adquisición de útiles y herramientas de hojalatería, importante 154,50 pesetas, se acordó aprobarla y pasarla a los efectos correspondientes a la Ordenación de pagos.

Vista asimismo la cuenta rendida por el Sobrestante de Construcciones civiles, de los gastos habidos en las obras de conservación y reparación del edificio Escuelas Normales, desde 1.º de Julio de 1924 a 30 de Abril último, se acordó aprobarla por su importe de 998,82 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vistas las listas de jornales devengados por peones auxiliares extraordinarios ocupados en las carreteras provinciales de Langreo a Gijón y La Franca a los Cándanos, durante el mes de Abril último, importante 220 pesetas, se acordó aprobarlas y pasarlas a los efectos oportunos a la Ordenación de pagos.

Se acordó pasar a la ponencia de Hacienda una instancia de don Vicente Diaz Cerdeira, Practicante primero de Farmacia del Hospital Manicomio provincial, interesando aumento de sueldo.

Acordado por esta Comisión en 28 de Abril último que se abonen a D. Fernando Landeta 526,50 pesetas por los servicios prestados en concepto de Médico civil de la Comisión Mixta de Reclutamiento durante los tres primeros meses del año en curso, o sea hasta la formación de la Junta clasificado-

ra, con cargo a la consignación de 2.250 pesetas figurada en el presupuesto como asignación del Médico vocal propietario de dicha Comisión; y no siendo posible llevar a efecto tal acuerdo, en los términos en que está adoptado, por hallarse agotada dicha consignación, debido a que figurándose ésta en el vigente presupuesto, como asignación por sus servicios (los del Médico vocal propietario) en los reconocimientos durante el año 1924, al finalizar éste y una vez justificado con la correspondiente certificación que actuó durante todo él le fué abonada aquella suma rebajada en 25 pesetas que percibió el Médico vocal suplente por su asistencia a la sesión de la Comisión Mixta de 24 de Marzo de dicho año; se acordó abonar la cantidad fijada como remuneración al Sr. Landeta por los servicios prestados durante el primer trimestre de año 1925, con cargo al remanente de 3.714,20 pesetas, que en la actualidad existe de la consignación de 15.500 pesetas destinadas a los demás gastos que ocasionen las quintas.

La Comisión quedó enterada de una comunicación del Administrador general de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, participando haber sido dadas de alta las vacas de la ganadería del Hospicio que estaban atacadas de glosopeda, suspendiéndose por tanto la compra de leche con fecha siete del corriente por abastecerse el Establecimiento de la producción normal de la vaquería.

Vista una instancia de D. Francisco F. Azcárate, contratista de los acopios para la conservación del firme de la carretera provincial de Tineo al Rodical, durante el ejercicio de 1924-25, solicitando le sea devuelta la fianza que tiene constituida para garantizar su compromiso; se acordó acceder a lo interesado toda vez las obras fueron recibidas y liquidadas sin protesta ni reclamación alguna.

De igual manera se acordó devolver a D. Anselmo Alonso, contratista de las obras de acopios para la reparación y conservación de la carretera de Langreo a Gijón, kilómetros 13 al 15, durante el ejercicio económico de 1924-25, por haber sido recibidas sin protesta ni reclamación alguna las referidas obras, la fianza que tiene constituida para garantizar su compromiso.

Vistos los pliegos de condiciones para las subastas de los siguientes artículos de consumo en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el año económico de 1925 a 1926:

80.000 kilogramos de harina de trigo, a 0,62 pesetas kilogramo.

500 kilogramos de suela, a 6,85 pesetas uno.

200 de becerro, a 13,30 pesetas kilogramo.

8.000 kilogramos de carne fresca de vaca, a 3 pesetas uno.

2.000 kilogramos de carne fresca de ternera, a 5,50 peseta uno.

2.000 docenas de huevos de gallina a 3,25 pesetas docena.

600 kilogramos de guisantes a 1,05 pesetas kilogramo.

1.200 kilogramos de tocino salado, a 5 pesetas uno.

1.800 de grasa fresca, a 5 pesetas kilogramo.

300 quintales métricos de patatas, a 30 pesetas quintal métrico.

800 kilogramos de aceite de olivas, a 2,26 pesetas kilogramo.

2.400 kilogramos de arroz, a 0,85 pesetas uno.

2.400 de fideos y pasta, a 1,15 pesetas kilogramo.

200 de pimientón, a 2,85 pesetas kilogramo.

1.500 kilogramos de sal, a 0,14 pesetas uno.

100 de bacalao, a 2,40 pesetas kilogramo.

400 de café tostado caracolillo, a 9,50 pesetas uno.

1.800 de habas comunes, a 0,95 pesetas kilogramo.

15.000 litros de leche de vaca, a 0,60 pesetas litro, y 200 litros de vino blanco superior, a 1,90 pesetas litro.

2.000 kilogramos de azúcar blanca molida, a 1,90 pesetas kilogramo; 400 de azúcar pilé, a 2 pesetas uno.

1.000 de Caracas, a 5,50 pesetas kilogramo.

2.000 de Guayaquil, a 5,45 pesetas kilogramo.

30 de canela molida, a 9,10 pesetas uno.

1.200 litros de vino tinto, a 0,65 pesetas litro.

2.500 kilogramos de garbanzos, a 1,70 pesetas kilogramo.

1.500 kilogramos de jabón Chinvó, a 1,34 pesetas kilogramo.

2.000 kilogramos de lejía Fénix a granel, a 0,60 pesetas uno, y 200 toneladas de carbón mineral, a 31 pesetas tonelada.

Vista la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, se acordó aprobar dichos pliegos de condiciones y anunciar las correspondientes subastas de los artículos a que los mismos se refieren conforme dispone la Instrucción citada.

Estando ya muy anticuados varios de los preceptos contenidos en el Reglamento de pensionados artistas y habiendo acordado hace tiempo la Excm. Diputación su reforma, se acordó encomendar a la Ponencia de Instrucción pública y Bellas Artes la redacción de un nuevo Reglamento para la concesión de pensiones con objeto de hacer estudios de música, pintura y escultura.

Siendo lamentable el espectáculo que se dá al desembarcar los emigrantes que vienen de América, no permitiéndoles conservar ni un pitillo siquiera de los que traen para su consumo personal, se acordó dirigir atenta comunicación a la Compañía Arrendataria de Tabacos para que consienta a dichos emigrantes conservar en su poder doce cigarros peros y seis cajetillas.

Vista la cuenta del pago de lactancia a los nutricios que perciben sus cuotas en Valdepareas, importante 675,85 pesetas, correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio económico, y el presupuesto para el pago de igual atención durante el tercer trimestre del corriente año económico, importante 620 pesetas, se acordó aprobar dichos documentos y pa-

sarlos a la Ordenación de pagos para que la cuenta sea unida como justificante al libramiento de su razón y para que se expida a favor del pagador D. Jacinto Pérez de Obanza libramiento por 555,85 pesetas, que con las 64,15 sobrantes del pago del 2.º trimestre, suman las 620 a que asciende el presupuesto para atender al pago de las referidas atenciones de lactancia en el tercer trimestre.

Vista una instancia de D. Jesús Fernandez Lorenzo, pensionado que fué de la Excm. Diputación para el estudio en Madrid del violín, interesando se le conceda una nueva pensión para continuar los mismos estudios en el extranjero, de conformidad con el dictamen de la Ponencia de Instrucción pública se acordó desestimar la instancia de D. Jesús Fernandez Lorenzo y proponer a la Excm. Diputación la creación de una plaza más de pensionado de mérito, anunciándose esta a oposición tan pronto comience a regir el presupuesto para el próximo ejercicio económico.

Vista la relación justificada de los gastos ocasionados por tres pensionados de la Excm. Diputación que asistieron en Madrid a los cursos prácticos de Agricultura, importante 1.395,90 pesetas y que para su aprobación remite el Depositario de fondos provinciales; se acordó aprobarla por su importe y pasarla a la Ordenación de pagos para unir como justificante al libramiento número 1.287, de 17 de Marzo último, después que se hayan reintegrado a fondos provinciales las 4,10 pesetas que resultan sobrantes.

Y se levantó la sesión.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento Pleno de Gijón, durante el mes de Abril de 1925.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Fermín Alonso para hacer una acometida en la plaza del 17 de Agosto; D.ª Humberta Serna para construir un piso en la calle de San Francisco, D. Manuel Prieto para cubrir casa en la de M. Blikstad; D. Florencio Alon para una casa en Ceares; D. Manuel Suarez un tendejón en la de los Angeles, y D. Antonio Fernandez para un cobertizo en el Llano.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Fué desestimada una instancia de D. German Cerra.

Pasó á Arbitrios una instancia de D. José Caveda sobre un automóvil.

Quedó enterada de una instancia de los vecinos de Peón sobre el ferro-carril de las cinco villas.

También quedó enterada del nombramiento de Concejales á don Ignacio Patac y D. Avelino Gonzalez.

Se concedió excepción de su-

basta para las obras del Cuartel de la Guardia civil.

Se aprobaron varios expedientes de ignorado paradero.

Se designó al Sr. Suarez Villar Concejale de subasta del depósito, y suplentes á los Sres. Jove y Diaz de la Sala.

Se dió cuenta de la demanda entablada por D. Manuel Velasco.

Se acordó sacar á concurso la plaza de auxiliar de la Escuela de Tremañes.

Se acordó adquirir diez ejemplares del «Catálogo Asturias.»

Se concedió licencia al tercer Teniente Alcalde.

Fué aprobada una proposición para adquirir material de Escuela.

Se aprobó otra sobre sustitución de arcos voltaicos.

Pasó á Hacienda el expediente de la Caja de Ahorros.

Pasó al Arquitecto una proposición sobre servicio de aguas.

Se adjudicó á D. Modesto Cabero el concurso de aceite.

Se acordó no mostrarse parte en el sumario Basurto y Millar.

Fué aprobada la liquidación de la alcantarilla de la Calzada.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se acordó asistir en Corporación á los oficios de Semana Santa.

Se acordó no personarse en el recurso de los Médicos Trapote y García Busto.

Sesión del día 13.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Vicente Rodriguez para convertir una puerta en ventana; D. Francisco Muñoz para hacer una acometida; D. A. Toledo para construir un cobertizo; D. Manuel Fernandez una casa; D. Manuel Junquera otra casa; D. Servando Garcia otra casa; D. Vicente Moratinos una chavola; D. José Meendez un cobertizo; D. Victoriano Sanchez una casa; D. Claudio Gonzalez otra casa.

Fueron desestimadas dos instancias solicitando la plaza de Conserje del Cementerio.

Pasó á Hacienda una instancia de D. César Fuertes.

Se concedió licencia á un Médico de la Casa de Socorro.

Fué aprobado un informe sobre una instancia de D.ª Paz Alvarez.

Se aprobó el extracto de acuerdos de Marzo.

Quedó enterada del balance de operaciones.

Pasó al Arquitecto un oficio sobre arreglo de la Escuela de Ceares.

Se aprobó un informe sobre gratificar al Secretario de la Junta de Reformas Sociales.

Se acordó enviar datos al Sr. Gobernador respecto al Depósito de aguas.

Se dejó ocho días sobre la mesa el acta del concurso para uniformes de la Guardia municipal.

Se dió cuenta de las disposiciones sobre pruebas de minerales.

También se dió cuenta del Real decreto de contrato con la Compañía Trasatlántica.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de la Asamblea en Villaviciosa.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento por la muerte del Marqués de Comillas.

Se adjudicó á D. Domingo Lopez los uniformes.

Fueron autorizados: D. Mateo Rodriguez para reformar una casa; D. Nicanor Amigo para hacer reformas en la casa; D. Aniceto Obaya para aumentar un piso; D. Isidoro Alonso para hacer una acometida; D. José Pombar para aumentar un piso; D. Aquilino Tuya para construir una casa, y D. Faustino Garcia otra casa.

Se autorizaron varias instalaciones de aguas.

Fué aprobado un informe sobre reparación de una casa en la calle Corrida.

También se aprobó otro informe sobre convertir en vivienda un garage.

Se acordó autorizar la instalación de varios contadores.

Se concedió licencia á un Practicante.

Fué denegada la petición de la Unión de los Gremios sobre un vigilante.

Se aprobó un informe sobre petición de alumbrado de los vecinos de la calle de Garcia.

Se desestimó la reposición de un recurso de D. Germán de la Ceria.

Se aprobó un informe sobre pago de derechos de un automóvil.

Fué aprobado un informe sobre el recurso de reposición de D. Olegario Riera.

No se accedió al aumento de sueldo de un operario del taller de aguas.

Se acordó aumentar la prima en el seguro de obreros.

Se adjudicó á D. Severino Ceñal las obras de la Escuela de Peñaferruz.

Se autorizó al Alcalde é Inter-ventor para la adquisición de láminas.

Se acordó el traslado de una palmera en la Plaza del 6 de Agosto.

Se desestimó una proposición sobre dicho traslado de palmera.

Fueron autorizados: D. Antonio Gonzalez para construir una cuadra; D. Florencio Rodriguez una cuadra, y D. Jesús Alvarez una casa.

Se acordó que la Alcaldía se ponga de acuerdo con el Comandante de Marina para la extracción de grijo.

Se acordó el arreglo de un camino en Tremañes.

Se concedió licencia al primer Teniente Alcalde.

Se acordó anunciar las obras del muro.

Sesión del día 27.

Quedaron autorizados: D. Ricardo Cid para sustituir una valla; D. Humberto Cerna aumentar un piso; D. Felipe Rubio construir una casa; D. Fernando Solar otra casa; D. Severino Redondo otra casa; D. Anacleto Garcia una cuadra; D. Angel Carreño una casa; D. Modesto Amanli un piso; don Florentino Margaride un almacén; D. Manuel Rubiera abrir huecos; D. Adolfo Argüelles cerrar finca; D. Benjamin Alonso reformar casa; D. Victor Morán un piso; D. Jesús

Vigil una casa; D. José Rendueles otra casa, y D. José Blanco otra casa.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Fueron aprobados varios expedientes de prófugos.

Se autorizó al Rector del Colegio de la Inmaculada para construir nichos en el Cementerio.

Se acordó abonar la casa habitación á la Maestra de Lavandera.

Se autorizó el derribo de un árbol en el Bivio.

Se acordó el arreglo de un camino en Rocces.

Se acordó una subvención á la Sociedad de Festejos de La Felguera.

Se incluyó en la lista de pobres á Ulpiano Suarez.

Se acordó solicitar de la Compañía del Norte el alumbrado en Veriña.

Fué concedido un socorro á la viuda de un obrero.

Se denegó la petición de la Maestra de Deva.

Se acordó ejecutar obras en la Escuela de Ceares.

Se aprobó un informe sobre gratificación á un empleado de Arbitrios.

Fué aprobado un informe sobre petición dueños casetas en la Playa.

Se aprobó la alineación de un callejón en Santa Catalina.

Quedó enterada de un oficio de la Delegación de Hacienda sobre retrasos contingente.

Se adjudicó á D. Ramón Martinez la subasta de obras en la Escuela de Cabrales.

Se acordó adherirse al mensaje de la Peregrinación.

Ayuntamiento Pleno.—Sesión de 6 de Abril de 1925

Fueron aprobadas las actas anteriores.

Se aprobaron las Ordenanzas y Tarifas.

Sesión extraordinaria del 15 de Abril de 1925.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado del nombramiento de Concejales suplentes, D. Ignacio Patac y D. Avelino Gonzalez.

Fué aprobada la transferencia de crédito para pago de obras del Muro de San Lorenzo.

Se aprobó el expediente de suplemento de crédito para reforzar el Capítulo 6.º artículo 1.º

Fué sancionado el acuerdo de oponerse á la demanda de don Manuel Velasco.

También sancionó el acuerdo de no mostrarse parte en el sumario que se sigue por el derribo de una columna en la calle de Jovelanos por el automóvil de los señores Basurto y Miyar.

Se dió por enterado del aplazamiento de la subasta para el Depósito de aguas y aprobó la modificación de los pliegos de condiciones.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.—El Secretario, F. Díez Blanco.—V.º B.º, el Alcalde accidental Matías de Jove.

Sesión del 11 de Mayo de 1925.

La Comisión municipal permanente le prestó su aprobación y que á los efectos del Estatuto municipal se eleve al Sr. Gobernador Civil.—P. A. de la C. P., el Secretario, F. Díez Blanco.—Visto bueno, el Alcalde accidental, Matías de Jove.

R. al núm. 1.986

Alcaldía de Luarca

Don José Rodriguez Guardado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de 10 años, de Vicente y Manuel Sánchez Garcia, de 28 y 27 años de edad, respectivamente, naturales de Brieves, en este concejo, hijos de Juan y de María, hermanos del mozo del actual reemplazo llamado Enrique, los cuales se ausentaron para Cuba hace más de 10 años.

Lo que se anuncia al público a los efectos que previene el vigente Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Luarca, 19 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Rodriguez Guardado.

R. al núm. 2.065

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle y Menendez, Juez accidental de primera instancia del Partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que por consecuencia de autos civiles ejecutivos, seguidos a instancia del Procurador D. Jovino Fernández, en nombre de D. Fermín Arango Menéndez, vecino de Villademar, concejo de Cudillero, contra los hijos y herederos de D. Luciano Suarez Arrojas y doña Josefa Menendez Sampedro, de igual vecindad, sobre pago de pesetas, acordé sacar a pública subasta, con señalamiento del día primero de Julio próximo, a las once y media de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, la finca embargada a los deudores, que fué tasada por el perito agrícola D. José Antonio Suarez Fernandez, de Peñaullán, y es como sigue:

Casa sin número vecinal, compuesta de bodega, piso principal y solana, que ocupa una superficie de ochenta metros, y huerto dedicado a legumbres, que mide una extensión de una área setenta y dos centiáreas, que todo unido forma una sola finca llamada de Luciano, sita en Villademar; linda al Este y Oeste caminos de servidumbres públicos. Sur la carretera nacional que de Cudillero va al Relayo, y Norte hacienda de Amalio Rodriguez, antes de herederos de Francisco Sierra; tasada libre de cargas en cinco mil pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo

en el día, hora y local mencionados, siendo de advertir que para ello deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado cuando menos el diez por ciento del importe de la tasación; que no será admisible postula que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que los títulos de propiedad de la finca de referencia se hallan de manifiesto en Secretaria, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en la villa de Pravia, a veintiseis de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Ramón Valle.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.140

Juzgado de Pola de Allande

D. Juan Rodriguez y Rodriguez, Secretario accidental del Juzgado municipal de Pola de Allande.

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de que se hará mérito, dicen como sigue:

Sentencia:

En la villa de Pola de Allande, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco; visto por el Sr. Juez municipal de este término D. Jesús Canto Gonzalez, el juicio verbal tramitado ante este Juzgado, entre partes, siendo demandante D. Robustiano Garcia Garcia, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Meres, y demandada D.ª Manuela Abad Alvarez, mayor de edad, viuda, labradora, en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Llaneces, de este término, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo condenar y condono a la demandada D.ª Manuela Abad Alvarez, a que pague al demandante D. Robustiano Garcia y Garcia, la cantidad de cuatrocientas setenta y ocho pesetas, en concepto de capi al e intereses devengados y los que venzan hasta la total solvencia de la deuda a los derechos Reales que satisfizo al referido demandante, con excepción de los ocasionados por su culpa a la Hacienda, y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará a la demandada como previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, de no solicitarse dentro de segundo día la notificación personal, lo pronuncio, ma do y firmo.—Jecús Canto—Rubricado.

Publicación:

La anterior sentencia fué publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez municipal, en Pola de Allande, a dos de Abril de mil novecientos veinticinco.—Juan Rodriguez.—V.º B.º, El Juez municipal, Jesús Canto.